

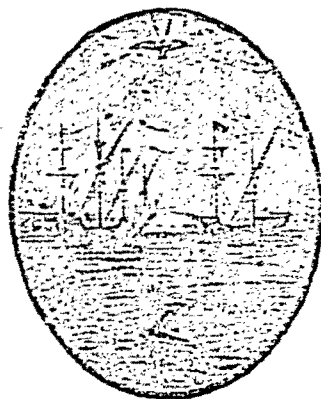
REPUBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AÑO XXV

VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 1949

N.º 8704



BOLETIN MUNICIPAL

PUBLICACION OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual 337.817

DR. EMILIO P. SIRI

INTENDENTE MUNICIPAL

CORREO ARGENTINO C.º Central B.º	FRANQUEO A PAGAR CUENTA 97
	TARIFA REDUCIDA CONCESION 336

INTENDENCIA MUNICIPAL

CREASE EL INSTITUTO HISTORICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Decreto-ordenanza 12.579/949

Buenos Aires, octubre 7 de 1949.

Considerando:

Que la ciudad de Buenos Aires, por su importante pasado histórico y la significación que ostenta dentro del país y en el continente americano debe tener a su cargo los medios de contribuir a la investigación y la exposición de su propia historia;

Que es deber del Municipio contribuir a asegurar la conservación de los materiales, documentos, monumentos, etc., que puedan tener significación histórica en el futuro;

Que a ello debe sentirse obligado el Municipio como parte fundamental de su preocupación por la cultura, sin perjuicio del aporte considerable que prestan a ese objeto las instituciones y organismos públicos y privados existentes;

Que para lograr este fin conviene establecer un Instituto formado sobre la base de personal técnico especializado, a fin de que realice su labor con la debida jerarquía y competencia;

Que los propósitos enunciados coinciden con las recomendaciones del Tercer Congreso Histórico Municipal Interamericano celebrado en San Juan de Puerto Rico en 1948 —del que participó la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires—, en especial las ponencias que llevan los números XI, XXXVIII, XLVII, LIV.

Que la próxima celebración del Cuarto Congreso, que se realizará en esta ciudad entre los días 12 y 19 de octubre, constituye una oportunidad propicia para dar cumplimiento a las citadas recomendaciones, al mismo tiempo que satisfacer una necesidad de carácter cultural y social,

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el decreto nacional N.º 2162-943,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Secretaría de Cultura y Policía Municipal el "Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires".

Art. 2.º — El Instituto estará bajo la dirección de un funcionario con el título de "Cronista Mayor de la Ciudad", quien deberá ser persona de notoria especialidad en la materia. Los cargos inmediatos serán provistos con personal técnico y de probada idoneidad en la investigación histórica y conservación y manejo de archivos del mismo carácter.

Art. 3.º — Será objeto principal del Instituto la preparación y publicación de la historia de la ciudad

de Buenos Aires en sus aspectos político, social, económico, cultural y edilicio.

Art. 4.º — El Instituto recogerá, conservará y ordenará los materiales de valor histórico y documental referentes a la ciudad de Buenos Aires y a su evolución.

Art. 5.º — Para el cumplimiento de sus fines el Instituto realizará investigaciones sobre el mismo objeto y editará monografías, documentos, planos, ilustraciones y demás obras que tengan significación histórica.

Art. 6.º — El Instituto desarrollará también tareas de divulgación, facilitando a los investigadores y al público en general, por los medios apropiados el conocimiento de los diversos aspectos del pasado histórico de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 7.º — El Instituto prestará su asesoramiento a los órganos de la Municipalidad y a los poderes públicos en toda cuestión de carácter histórico, y tendrá a su cargo los dictámenes sobre nomenclatura de calles, plazas y paseos, monumentos y lugares históricos, etc.

Art. 8.º — El Instituto organizará, como secciones especiales, un archivo documental y un archivo fotográfico y cinematográfico.

Art. 9.º — Los documentos del actual Archivo General de la Municipalidad, con antigüedad mayor de cuarenta años pasarán a integrar el fondo documental del Instituto.

Art. 10. — Dentro de los sesenta días la Dirección del Instituto elevará a la Superioridad el proyecto de reglamento de sus funciones y el plan de labor para el año próximo.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, etc.

Siri. — Raúl A. Mende. — Enrique Millán.

DIRECCION DEL CATASTRO

Licencia del Director

(Expte. 157.844-1949)

Buenos Aires, octubre 26 de 1949.

Visto lo informado, concédese al Director del Catastro, ingeniero Aldo María Francisco Maggi, ficha 81.630, partida 21204.30.1/1, a partir del 1.º del mes de noviembre próximo, treinta (30) días de licencia sin goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del decreto-ordenanza número 5541-944 (B. M. 7304). Publíquese en el "Boletín Municipal"; fecho, vuelva a la Dirección del Personal para las comunicaciones del caso y demás efectos y archívese.

Mario A. Peñalba Arias - Director General de Hacienda y Administración.